

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00061-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de junio de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos de citación para notificación del señor DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A., con la constancia de Postacol de que no reside, para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento que se pide del ejecutado ya que se debe intentar su notificación en la dirección que tenga registrada en los Bancos: BBVA y Bancolombia, quienes al momento de dar respuesta al oficio del embargo decretado por este despacho manifestaron que el señor Bermúdez Guarnizo tiene vínculos con esas entidades.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 03 de marzo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>085</u> Del <u>04 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO